



1700-45

AUTO N° 561

FECHA: SANTA MARTA, 28 DE FEBRERO DE 2022.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno N° 12203 del 21 de diciembre de 2021, la señora ANA CELESTINA LARIOS CHICA, solicitó la liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con el objetivo de desarrollar un proyecto de loteo para construcción de viviendas, en el municipio de Pijiño del Carmen, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E2022229000402 de fecha 9 de febrero de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 1640 del 25 de febrero de 2022, el solicitante allegó documentos soportes del trámite de Aprovechamiento Forestal, como son: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único, certificado de libertad y tradición del predio, planos del predio, inventario forestal, poder, cédula de ciudadanía del solicitante y recibo de caja No. 6389.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al coordinador del Grupo Humedales del Sur, para que designe a un funcionario competente, realice visita técnica y emita concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud instaurada por la señora ANA CELESTINA LARIOS DE CHICA y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con el objeto de desarrollar un proyecto de loteo para construcción de viviendas en el municipio de Pijiño del Carmen, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al coordinador del Grupo Humedales del Sur, para que designe a un funcionario competente, realice visita técnica y emita concepto técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5953 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a la señora Ana Celestina Larios de Chica, en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

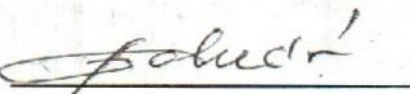
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

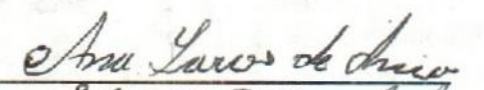
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5953

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 MAR. 2022 del mes de _____ del año (20__) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor ANA CELESTINA LARIOS CHICA Quien exhibió la C.C. No. 26.904-388 expedida en SANTA MARTA en calidad de propietaria del predio. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 561 de fecha 28 febrero 2022.


EL NOTIFICADOR


26.904 388 St. Marta
EL NOTIFICADO